



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INTEGRACIÓN SOCIAL  
Instituto Distrital para la Protección  
de la Niñez y la Juventud

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD  
Al Contestar Cite Nr: 2017IE8244 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: OFICINA ASESORA JURÍDICA/GUZMAN OLAYA WILSON  
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO/SOLANO  
ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA POSIBILIDAD D  
OBS: Frec.Radic: 20/11/2017 05:50:20Obs:.

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 05

## MEMORANDO

3100

PARA: LEMMY HUMBERTO SOLANO JULIO  
Subdirector Técnico de desarrollo Humano  
DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ASUNTO:** Solicitud Concepto Jurídico Sobre La Posibilidad De Entregar Dotación A Contratistas

En atención a la solicitud radicado IDIPRON No. 2017IE5531 del 27 de julio de 2017, en el que se solicita concepto jurídico sobre la posibilidad de entregar dotación a los contratistas que prestan servicios de cocina, aseo y lavandería; nos disponemos a emitir repuesta de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- La resolución 2400 de 1979 del Ministerio del trabajo y de la Seguridad Social establece en el Título LV. *"De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección"*. Capítulo I. "De la ropa de trabajo". artículo 170:  
*"En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes"*.
- Todas las acciones propuestas para la protección de empleados o contratistas que prestan su servicio al Instituto, tienen justificación Constitucional, de manera que el texto citado debe interpretarse de la manera más amplia posible, convirtiéndose en garantía a favor de quienes aportan para el cumplimiento de nuestros objetivos misionales. De acuerdo a lo anterior, la entidad puede entregar dotación a los contratistas que prestan servicios de cocina, aseo y lavandería que realizan actividades de clase de Riesgo III.

Cordialmente,

WILSON GUZMAN OLAYA  
Jefe Oficina Asesora jurídica  
[Juridica@idipron.gov.co](mailto:Juridica@idipron.gov.co)

Proyectó: Leandro Tarazona M. Abogado Contratista   
Cra. 27A No. 63B - 07  
Tel. 3100411  
[www.idipron.gov.co](http://www.idipron.gov.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

